



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-19/2023 - Contratación Fracasada

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-TSJ-234-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-31965-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1 de los ejercicios 2023 y 2024, según se aprecia en el informe IF-2023-32082-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 33/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-19/2023 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-32777-TSJ-DGA e IF-2023-32774-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones constan en los siguientes documentos: NO-2023-32785-TSJ-DDESP, NO-2023-32805-TSJ-DIT, IF-2023-33096/098/099/922/923-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-33506-TSJ-DCOMPRAS.

En el acta de apertura de ofertas glosada como AT-2023-37118-TSJ-DCOMPRAS se inscribió la presentación de dos propuestas, correspondientes a las firmas RYELSA SRL (IF-2023-37166-TSJ-DCOMPRAS) y BRICK SRL (IF-2023-37168-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la documentación presentada por las participantes, verificó su inscripción en la plataforma BAC-RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó un análisis técnico a la Directora de Obras y Mantenimiento, requirió información complementaria y pidió a los oferentes una mejora de precios.

Con esos antecedentes, en el informe IF-2023-39715-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó declarar fracasada la contratación, en virtud de no disponerse de ofertas convenientes, ya que, si bien las propuestas de RYELSA SRL y BRICK SRL cumplen con las exigencias

de los pliegos, las cotizaciones presentadas superan en forma holgada el monto autorizado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-40144-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que aprueba los procedimientos y declara fracasada la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 39-19/2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento anual de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).
- 2. Desestimar** por inconvenientes a las ofertas de RYELSA SRL y BRICK SRL; conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2023-39715-TSJ-DCOMPRAS.
- 3. Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 39-19/2023, por no disponerse de ofertas convenientes.
- 4. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a las direcciones de Compras y Contrataciones y de Contaduría.